

poner, y posturas que se ayeren a admitir  
caso de aporrase y la Superioridad; con  
demas que corresponden a este  
su naturalero

Por el mismo S. P. se dio Cuenta, a q. cada uno  
y que en breves estubo la Gobierno de Culubun  
no curando en las cosas de este Caudal de financia  
N. de lo perteneciente a q. Caudal

Edo. Eranado y Juan Julian  
Oliva

Cuando Ordinaro }  
rio. . . . . } En las Salas de Ayuntamiento de la Villa de Ma  
Lana en diez y ocho de Julio de mil setecientos  
setenta y ocho se venieron p. el Caudal Or  
dinario los N. de S. J. y todas en forma  
de Consejo tutares y acordaron lo siguiente  
Se Acordo en primer lugar se Oficie al Hon  
rable Justicia, para que promueva el Rege  
diente, que se formo en el año en el año de  
setenta y cuatro, y llevando a ejecución lo q.  
en el se previene se hagan definitas las sus  
tancias que en el se ordenan

Se dio Cuenta en un Oficio al Consejo Subord.  
y Disciplina a este S. N. en el que manifiesta  
que a consecuencia de aver faltado al Respe  
to, devido a la Autoridad Civil y Comandante. lo  
expresado S. N. a su Audiencia Jines. Madres. y  
cetera determinado bonalle